MUTUA BALEAR

Informe de Gobierno Corporativo

2019



MUTUA BALEAR















Índice

1. Naturaleza y funciones	5
2. Normativa de aplicación	7
3. Principios y valores corporativos	9
4. Organización de Mutua Balear	12
4.1 Órganos de gobierno	12
4.2 Órganos de participación	17
4.3 Organización interna	19
4.4 Red de centros propios	24
5. Entorno de control y gestión de riesgos	26
5.1 Marco regulador	26
5.2 Normativa interna	28
5.3 Órganos de control y supervisión	29
5.4. Gestión de riesgos 2019	32





1. Naturaleza y funciones

Mutua Balear es una entidad colaboradora en la gestión con la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: "Son mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley".

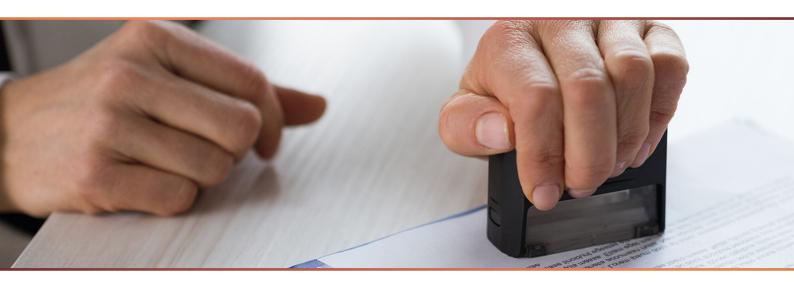
Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con sus Estatutos y la normativa que le es de aplicación, los fines de Mutua Balear se circunscriben a colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear desarrolla las siguientes **funciones**:

- **a)** Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- **b)** Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- **c)** Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- **d)** Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- **e)** Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.



2. Normativa de aplicación

Debido a su naturaleza jurídica, a su pertenencia al sector público estatal de carácter administrativo y a la actividad que desarrolla como entidad colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear se encuentra sometida a una gran variedad de normas regulatorias. Las principales normativas que le son de aplicación, y tienen especial relevancia respecto al presente informe son:

- » Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- » Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- » Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- » Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- » Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- » Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

- » **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- » Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- » Ley 34/2014 de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- » Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- » Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



3. Principios y valores corporativos

a) Cultura de empresa

La función social de Mutua Balear, su misión, es velar por la salud de los trabajadores, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la asistencia sanitaria de calidad. Para ello, nos comprometemos a aplicar un modelo de gestión basado en la calidad total, que asegura la eficiencia en la administración de recursos y la excelencia en la prestación de servicios, orientado a la satisfacción de nuestras empresas asociadas, trabajadores protegidos, autónomos adheridos, del personal de la organización y de la sociedad en general.

Los valores asociados a la cultura corporativa de Mutua Balear, que sirven de fundamento a todas nuestras actuaciones y están reconocidos en nuestra misión, son:

- » **Orientación de servicio, cercanía:** Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actividades hacia su satisfacción, cumpliendo sus expectativas al asumir nuestra responsabilidad en las obligaciones y compromisos contraídos.
- » Compromiso con la organización: Promovemos activamente la profesionalidad y mejora continua de nuestra organización en un entorno de trabajo integrado por personas comprometidas con nuestra visión, que participan decididamente de la colaboración y coordinación del equipo humano de la empresa. Promulgamos una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.
- » **Innovación, creatividad:** Promovemos la mejora de la entidad mediante la consideración continua de nuevos retos e ideas que nos ayuden a afrontar

anticipadamente las necesidades de nuestros mutualistas. Asumimos los cambios precisos apostando irrenunciablemente por las soluciones creativas y las propuestas de valor.

» **Transparencia, tolerancia, lealtad:** Tenemos vocación de informar y formar, pero también de escuchar y aprender de las opiniones internas o externas de los demás. Reconocemos el valor y la riqueza que aporta el contraste de ideas desde una perspectiva ética y responsable que intentamos transmitir a la organización, a los mutualistas y a la sociedad en general.

En la definición de nuestros valores, están enunciados nuestros principales compromisos con la ética y el cumplimiento, que son perfectamente compatibles con nuestra estrategia de crecimiento responsable y sostenible, comprometida con todos nuestros grupos de interés.

Formamos parte de la iniciativa a nivel mundial más importante para la sostenibilidad empresarial. Estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo como propios los principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporándolos a nuestra estrategia de responsabilidad social.

El Código Ético y de Conducta, pieza angular de nuestro sistema de gobierno corporativo, pretende ser un reflejo de los valores y principios citados anteriormente, ahondando en normas de actuación más específicas, asociadas al sector de actividad al que pertenecemos y que se sostienen sobre todo en una conducta ética y responsable de todos los empleados y grupos de interés con los que interactuamos.

b) Buen Gobierno

Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales somos entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, al colaborar con la Seguridad Social en el ámbito de las prestaciones públicas, nos enmarcamos dentro del sector público estatal de carácter administrativo, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Esta vertiente social, de gestión de fondos públicos, hace todavía más necesario que la sociedad nos identifique como una entidad íntegra, honesta y transparente.

Por ello, todos los miembros de los órganos de gobierno y participación de la Mutua, así como el personal directivo y resto de trabajadores de la entidad, además de asumir los principios y valores propios de nuestra cultura de empresa, deben regirse en sus actuaciones por los siguientes principios de Buen Gobierno, cuya esencia viene recogida en el código ético y de conducta:

b.1) Principios generales:

- 1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.
- **2.º** Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

- **3.º** Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- **4.º** Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- **5.º** Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.
- **6.º** Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.
- **7.º** Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b.2) Principios de actuación:

- **1.º** Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- **2.º** Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
- **3.º** Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- **4.º** Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
- **5.º** No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- **6.º** No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
- 7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.
- **8.º** Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- **9.º** No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.



4. Organización de Mutua Balear

4.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los mutualistas asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad. Sus competencias, composición y normas de actuación se establecen en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda acudir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado de la mutua.

La Junta General preceptiva para el examen y evaluación de las cuentas anuales del ejercicio 2019, fue celebrada el día 29 de julio de 2020, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, en el Hotel Nixe Palace, situado en la Avinguda Joan Miro 269 de Palma de Mallorca.

JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano colegiado que tiene a su cargo el gobierno directo y la administración de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de la Mutua. El detalle de sus competencias, composición y normas de actuación se encuentran recogidos en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

En el año 2019 se celebraron 6 sesiones.

Los miembros de la Junta Directiva sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2019 la compensación se situó en 543,15 euros.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Junta Directiva consolidó durante el ejercicio 2019 el desarrollo y funcionamiento de las Comisiones Delegadas, formadas cada una de ellas por parte de sus miembros, con el objeto de incrementar el grado de control, supervisión e información para la toma de decisiones sobre el gobierno y administración de la Entidad.

La Junta Directiva estuvo compuesta en el año 2019 por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera

Presidente

CAIXA COLONYA POLLENÇA

D. Tomás Sastre Sancho Vicepresidente SASTRE MASNOU, S.L.

D. Pere Sbert Segui Secretario AFIE, S.L.

D^a Antonia Fullana Puigserver *Vocal*UNIVERSITAT ILLES BALEARS

D^a Ana María Valero Ximelis *Vocal* REPRESENTANTE DE LOS

TRABAJADORES

VocalTÉCNICAS DE GESTIÓN Y
MAQUINARIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.

*Da Esther Vidal Ferrer

D. Antonio de la Fuente Fernández

Vocal

AIR EUROPA LÍNEAS

AÉREAS, S.L.U.

D. Jose Guillermo Díaz Montañés

Vocal

RED TURÍSTICA

MENORQUINA, S.A.

D. José Miguel de la Rosa Navarro *Vocal*

D. Cristino Juan Elias Mir Vocal SALINERA ESPAÑOLA, S.A.

AUTOMÓVILES COLL, S.A.

*La Junta Directiva de diciembre de 2019 aprobó la candidatura. La DGOSS autorizó el nombramiento en enero de 2020 que fue ratificado en la Junta General de julio de 2020.

Las Comisiones Delegadas de Mutua Balear, que constituyen órganos delegados de gobierno, son las siguientes:

Comisión Delegada Permanente

Formada por el Presidente, que preside la Comisión, el Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva de la Entidad.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la toma de decisiones que tienen que ver con la dirección estratégica general de la empresa y sus políticas corporativas, como la propuesta de candidaturas para nuevos miembros de la Junta Directiva, establecer los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del plan estratégico aprobado, el establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, las relaciones entre los principales órganos de gobiernos de la compañía, así como los derechos y deberes de cada uno de ellos.

En el año 2019 se celebraron un total de 11 sesiones.

Los miembros de la Comisión Delegada Permanente no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2019.

La Comisión Delegada Permanente está compuesta por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera *Presidente*

CAIXA COLONYA POLLENÇA

D. Tomás Sastre Sancho *Vocal* SASTRE MASNOU, S.L.

D. Pere Sbert Segui Secretario AFIE. S.L. El Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

Y Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento

Formada por el Vicepresidente, que preside la Comisión, y cuatro vocales más de la Junta Directiva, entre ellos el Presidente de la Junta que actúa como un vocal más.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, el seguimiento y desarrollo coordinado tanto de las auditorías internas, como las externas que se pudieran practicar a la Entidad por la Intervención General de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Inspección Central de Trabajo u otros órganos de la Administración, y las vinculadas a los procesos de calidad y acreditación.

También asumirá la supervisión de la implantación de las modificaciones realizadas en los programas de prevención de delitos y elevar informe a la Junta sobre las propuestas de modificación del Código Ético. Asimismo, supervisará

el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisión de la gestión de riesgos de la Entidad y su respectivo cumplimiento normativo; revisará el sistema de control interno y propondrá la actualización de las políticas de control de los diferentes riesgos.

En el año 2019, las funciones de esta comisión se llevaron a cabo inicialmente desde dos Comisiones de trabajo diferenciadas, la Comisión de Auditoría y Riesgos y la Comisión de Ética. Ambas Comisiones se fusionaron tras la aprobación del nuevo Código Ético y de Conducta en diciembre de 2019.

En 2019 se celebraron un total de 7 sesiones entre ambas Comisiones.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2019.

La Comisión Delegada de Auditoria y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros:

D. Tomás Sastre Sancho Presidente	D. Antonio S. Amengual Cladera <i>Vocal</i>
D. José Miguel de la Rosa Navarro <i>Vocal</i>	D. Jose Guillermo Díaz Montañés Vocal
D. Cristino Juan Elias Mir Vocal	La Directora de Auditoría Interna, Dª. Aina Rodríguez Hidalgo, actúa como Secretaria de la Comisión, sin voto.

De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dependen las **siguientes unidades** institucionales:

» Departamento de Intervención y Auditoría Interna, depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización, garantizando así frente a terceros una facultad plena de control de la gestión y de la dirección ejecutiva de la Mutua por la Junta Directiva.

Efectúa control de la gestión a los efectos de comprobar la actuación adecuada al marco preestablecido, con capacidad de intervenir en cualquier aspecto de la Entidad que deba ser corregido. Es el canal de mediación y comunicación con la Administración, principalmente con la Intervención General de la Seguridad Social, y coordina las relaciones con la auditoría externa.

» El Compliance (actual Responsable del Departamento Gerencial de Asesoría Jurídica) y el Delegado de Protección de Datos (actual Responsable del Departamento de Planificación y Control de Gestión) también dependen funcional y orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas, garantizando así frente a terceros el desarrollo pleno de sus facultades con independencia de la gestión y dirección ejecutiva de la Mutua.

En su caso, sus informes serán presentados previamente al Comité de Ética y Conducta, el cual elevará finalmente el informe del Compliance y DPD a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento junto con las observaciones y comentarios que considere oportuno.

El Comité de Ética y Conducta está compuesto por la Directora de Auditoría, el Compliance, el Delegado de Protección de Datos, el Director Gerente, el Subdirector General Financiero y la Responsable de RRHH, pudiendo contando con la asistencia de un externo experto en cuestiones de ética y cumplimiento.

Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la aprobación de nombramientos, retribuciones y apoderamientos que deba aplicarse a los Cargos de Dirección de la Mutua. Adicionalmente, supervisará la política, los objetivos, la aplicación y el seguimiento de las retribuciones variables, tanto de la Alta Dirección como de toda la organización; revisará el sistema retributivo de la Entidad para asegurar que se atrae, retiene y motiva a los profesionales más cualificados, y que dicho sistema está alineado con los objetivos estratégicos; evaluará la evolución del desempeño.

En el año 2019 se han celebrado un total de 4 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2019.

La Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

D. Pere Sbert Seguí Presidente	D ^a Antonia Fullana Puigserver <i>Vocal</i>
D. Antonio de la Fuente Fernández Vocal	El Subdirector Gerente Financiero, D. José Luis Hernanz Bodero, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

Asimismo, en el año 2019 se celebró un Pleno de Comisiones, donde todas ellas fueron convocadas telemáticamente al mismo tiempo para aprobar el Procedimiento de gastos propios y de representación de la Organización, ratificado posteriormente en sesión de Junta Directiva, al considerar que dicho procedimiento abarcaba el ámbito de competencias de todas las comisiones.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión desarrollada por la Entidad. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y normativa de aplicación. Sus miembros son designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

En el año 2019 se celebraron 4 sesiones.

El importe de las indemnizaciones o compensaciones por la asistencia a esta Comisión viene regulado por la Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995, siendo el importe de la compensación en el año 2019 de 485,80 euros, dentro de los límites marcados por dicha Resolución.

La Comisión de Control y Seguimiento está compuesta por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera *Presidente*

D^a Carmen Seguí Estévez Representante sindical CCOO Baleares

D^a Margarita Jiménez Morcillo Representante sindical CCOO Baleares

D. José Antonio Pérez Espinosa Representante sindical FeSP-UGT Baleares

D. Rafel Miguel Oliver Representante sindical FeSP-UGT Baleares D^a Carmen Planas Palou *CAEB*

D. Francisco Martorell Esteban *CAEB*

D. Sergio Bertrán Damián *CAEB*

En la Comisión de Control y Seguimiento también participa, sin voto, el Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, que asume a su vez las funciones de Secretario de la Comisión.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene como objeto la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por la Entidad en concepto de prestaciones especiales con cargo al presupuesto de cada año. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y normativa de desarrollo.

La comisión concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

En el año 2019 se celebraron 4 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de participación compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2019 la compensación se situó en 181,06 euros.

La Comisión de Control de Prestaciones Especiales está compuesta por los siguientes miembros:

D.ª Margarita Isern Coli CAEB actúa como Presidenta de la Comisión.

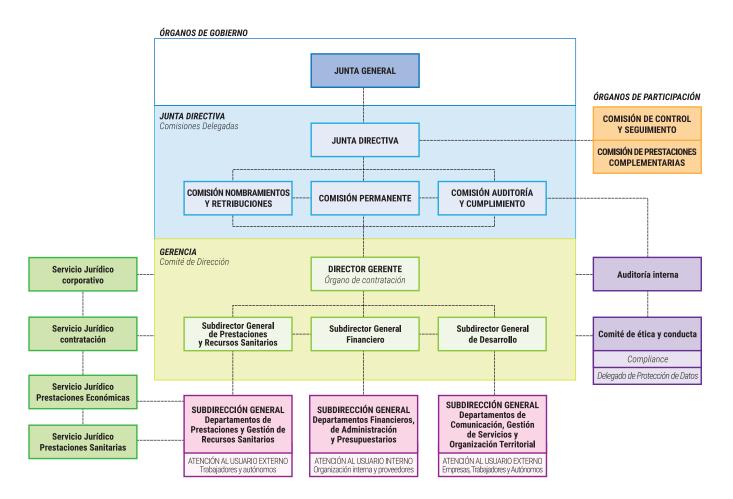
CCOO Baleares actúa como Secretaria de la Comisión.

D^a Margarita Vicens Visiedo Representante sindical

D. Pedro Homar Ferragut Representante sindical FeSP-UGT Baleares

2019

La estructura organizativa de la mutua en 2019, con la reestructuración de los órganos de gobierno y la reorganización de los departamentos gerenciales aprobadas en dicho año y aplicadas en el ejercicio siguiente, presenta este esquema:



Director Gerente

Es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Entidad y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y su dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, establezca la Junta Directiva y su Presidente.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El Director Gerente está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente. También debe regir su desempeño conforme a los principios de actuación del Código Ético y de Conducta y a las directrices de la Política de Conflicto de Intereses de la Entidad, al igual que el resto del personal dependiente del Director Gerente que ejerce funciones ejecutivas.

El Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas constituyen la Gerencia de la Entidad y el Comité de Dirección que tiene por objeto facilitar la coordinación interna y la puesta en marcha de las estrategias y políticas comunes, conforme a las directrices establecidas por la Junta Directiva y sus Comisiones Delegadas.

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerce funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución devengada por el Director gerente en el año 2019 ha sido de 85.116 euros en concepto de retribuciones básicas y de 46.281,72 euros en concepto de retribuciones complementarias.

El Comité de Dirección está compuesto por los siguientes miembros:

D. Wàlfrid Ivern Morelló Director Gerente D. Francisco Javier Simonet Borras Subdirector General Prestaciones y Recursos Sanitarios

D. José Luis Hernanz Bodero Subdirector General Financiero

D. Andrés Vecina Castillo Subdirector General Desarrollo

Departamento de Asesoría Jurídica

Presta el servicio básico de interpretación del marco jurídico de la actividad de la Entidad, no tiene responsabilidad en la gestión, pero velan porque ésta sea en todo momento ajustada a la normativa.

Se distribuye en cuatro servicios especializados por materias y contenidos:

Servicio Jurídico Corporativo, que comprenderá la asesoría a los órganos de gobierno, así como las relaciones jurídicas con la Administración Pública, las funciones propias del Compliance, la asesoría de RRHH y la responsabilidad patrimonial.

A su vez, coordina y supervisa los otros tres servicios jurídicos, incluyendo las cuestiones relativas al personal jurídico adscrito a otros departamentos y subdirecciones:

- ◆ Servicio Jurídico De Prestaciones Económicas, se encargan del servicio jurídico de las prestaciones de IT, IMS, CATA, CUME, REL, y de cuantas prestaciones pueda establecer la normativa vigente, tanto en vía administrativa como en vía judicial, así como de la defensa de la entidad en los procedimientos judiciales relativos a dichas prestaciones.
- Servicio Jurídico De Contratación, está adscrito al Órgano de Contratación.



Servicio Jurídico De Prestaciones Sanitarias, se encarga de la gestión jurídica en los recobros de facturas sanitarias, identificación de terceros responsables y la formalización de los recursos administrativos y contenciosos que en su caso proceda. Este servicio se mantiene adscrito a la Subdirección General de Prestaciones y Recursos Sanitarios.

Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios y Organización Territorial

- a. Subdirección General Financiera, principalmente constituida por servicios centrales, será la encargada de apoyar y proveer de los recursos y medios necesarios al resto de Subdirecciones Generales. De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:
 - **a.1. Departamento de Contabilidad,** se encarga de la gestión contable, fiscal, financiera y presupuestaria.
 - **4 a.2. Departamento de Administración General**, se encarga de la gestión de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, contratación de servicios y suministros, compras e inversiones. De esta unidad depende:
 - a.2.1. Servicios Técnicos, se encarga de la instalación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones según directrices.
 - **4 a.3. Departamento de Informática,** se encarga del Diseño, planificación e implementación de los sistemas, circuitos de información requeridos, mantenimiento de bases de datos y aplicaciones. Comprende dos servicios a los que coordina:
 - a.3.1. El **Servicio Sistemas** realiza el control y mantenimiento de infraestructuras de comunicación hardware y software.
 - a.3.2. El Servicio Desarrollo efectúa el diseño y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
 - **4 a.4. Departamento de Planificación y Control de Gestión,** se encarga del diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los sistemas de gestión de la entidad de acuerdo a los estándares de referencia. Su responsable también es el Delegado de Protección de Datos, dependiendo funcional y orgánicamente de los representantes directos de la Junta Directiva en la Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas.
 - **4 a.5. Departamento de Recursos Humanos**, se encarga de la gestión de los recursos humanos de la Entidad realizando tareas de administración de personal y relaciones laborales, selección, formación y desarrollo de recursos humanos. De esta unidad depende:
 - a.5.1. Servicio de Prevención Propio, se encarga de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la entidad.

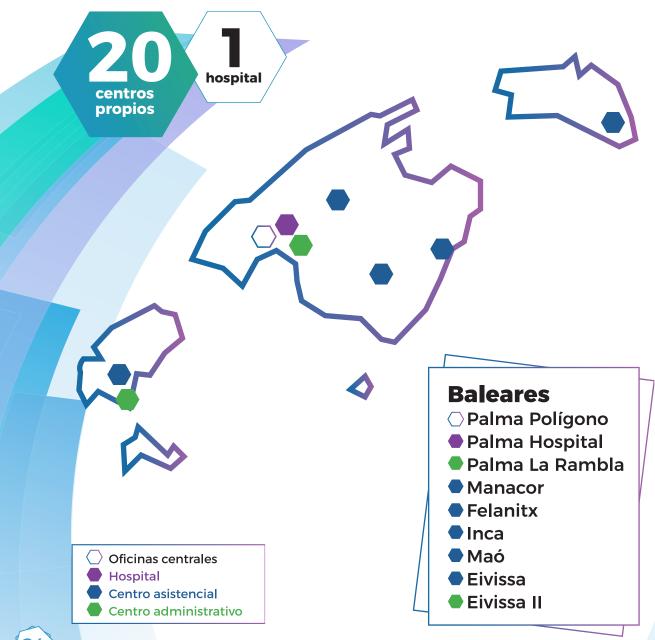
- **b. Subdirección General de Desarrollo;** De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:
 - **b.1. Departamento de Seguridad e Higiene,** se encarga de la gestión y control de los Planes de Actividades Preventivas con cargo a las cuotas de Seguridad Social y remisión de información al Ministerio, así como de la gestión, control y desarrollo del sistema de incentivos por baja siniestralidad a las empresas.
 - **1 b.2. Departamento de Comunicación,** se encarga de la gestión de estrategias de comunicación internas y externas, y propiciar campañas de comunicación.
 - **b.3. Departamento de Afiliación,** se encarga del control de procesos de afiliación y recaudación, así como del mantenimiento de ficheros de empresas y autónomos.
 - **1 b.4. Departamento de Gestión Técnica**, se encarga de la gestión técnica de las contingencias cubiertas con las empresas, autónomos, despachos de colaboradores, administraciones y la Entidad, representando a la Entidad. Integra los siguientes servicios:
 - b.4.1. Servicio de Atención al Colaborador, se encarga del servicio de gestión técnica al colectivo de colaboradores mutualistas, para la atención rápida y gestión efectiva de solicitudes o sugerencias
 - b.4.2. Organización Territorial, se encarga de la gestión de Delegaciones.
- Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios; es la encargada de la gestión integral de los servicios prestados al cliente externo. Se integran en una única Subdirección las áreas de actividad de prestaciones y asistencial para obtener una mayor coordinación y control sobre las distintas fases del servicio prestado. Comprende tres bloques de actividad:
 - c.1. Departamento de Prestaciones, se encarga de la tramitación y gestión de pago de las prestaciones económicas de las que dependen las siguientes actividades organizadas en servicios mediados por la Coordinación de Zona Baleares y Península y la Coordinación de Zona Canarias:
 - c.1.1. Servicio de Pago Directo de Contingencia Común, se encarga del pago directo de prestaciones de I.T. por CC.
 - c.1.2. Servicio de Pago Directo de Contingencia Profesional (ITCP, CATA, CUME, REL), se encarga del pago directo de prestaciones de I.T. por Contingencia Profesional, REL, CUME y CATA.
 - c.1.3. Servicio de Pago Delegado, se encarga de la verificación del pago delegado de prestaciones de IT, tanto de contingencia común como de contingencia profesional y la comunicación de deducciones indebidas detectadas.
 - c.1.4. Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Comunes, se encarga de la Gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Común.

- c.1.5. Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Profesionales, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Profesional.
- c.1.6. Servicio de Control de IT y de IMS, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes ATRIUM (C.C. y C.P.), de expedientes que tienen inicio de determinación de contingencia y expedientes C.P. con impugnación de alta médica. Gestión y tramitación de expedientes de invalidez (C.C. y C.P.) y expedientes muerte (C.P.), y provisión de fondos.
- C.2. Bajo la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios, se organizan las siguientes unidades organizativas mediadas por la **Dirección Médica**, que incluye la Subdirección Médica de zona de Canarias, que se encargan de dirigir, coordinar y llevar el seguimiento y evaluación de las actividades asistenciales y sanitarias, su calidad, así como la docencia y la investigación.
 - c.2.1. Gestión de I.T., formado por las Coordinaciones Médicas que gestionan la actividad sanitaria y asistencial relativa a las contingencias cubiertas. (Coordinación Médica Contingencia Profesional, Coordinación Médica Contingencia Común, Coordinación Médica Enfermedad Profesional y Riesgo de Embarazo y lactancia).
 - c.2.2. Dirección Cirugía Ortopédica y Traumatológica, asume la consulta y la actividad quirúrgica y asistencial propia de la especialidad. La integran los servicios de Urgencias, Consultas, Rehabilitación y Diagnóstico por Imagen.
 - c.2.3. La Coordinación Enfermería, integra la coordinación del personal de enfermería y auxiliar que se encuentra integrado en las unidades de Urgencias, Consultas, Hospitalización y Quirófano.
 - c.2.4. Otras especialidades médicas, conjunto de especialidades médicas para la asistencia sanitaria de pacientes que las precisan (Oftalmología, Neurofisiología, Odontología y Psiquiatría).
- **(c.3. Gestión Sanitaria,** bajo la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios, se engloban los diversos departamentos y servicios que posibilitan la actividad sanitario-asistencial y facturación:
 - c.3.1. Departamento de Administración Sanitaria, se encarga de prestar un conjunto de servicios que posibilitan la actividad sanitaria, como son el Servicio de Facturación Asistencial Medios Propios, el Servicio de Pagos Asistenciales Medios Ajenos y el Servicio de Control Gestión y Contratación.
 - c.3.2. Servicio de Farmacia, se encarga de las compras y dispensación de fármacos y material según las necesidades de la Mutua.
 - c.3.3. Servicio de Admisión, se encarga de ofrecer atención administrativa al usuario que acude a Mutua Balear para asistencia o consulta médica.
 - c.3.4. Servicio de Atención al Usuario / Trabajo Social, se encarga de atender solicitudes de informes médicos, historias clínicas, traslado

temporal, pruebas complementarias; Gestión de reclamaciones; Gestión accidentados graves; Gestión de prestaciones especiales

- c.3.5. Servicio de Codificación, se encarga de la codificación de datos clínicos de la documentación sanitaria
- c.3.6. Servicio de Vigilancia, se encarga del control de accesos y vigilancia nocturna.

4.4 RED DE CENTROS PROPIOS

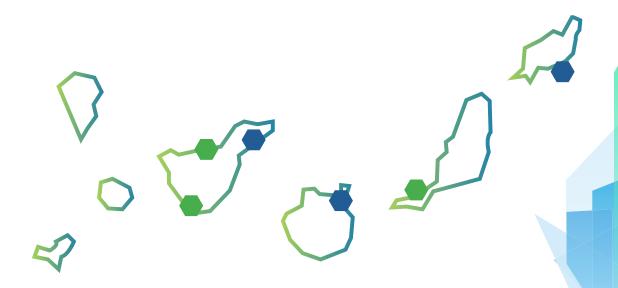


- Las Palmas de Gran Canaria
- Fuerteventura
- Arrecife

Santa Cruz de Tenerife

2019

- Puerto de la Cruz
- Los Cristianos



Península

- Madrid
- Málaga
- Barcelona
- Cádiz
- Sevilla





Buscador de centros

Toda nuestra red de centros, con datos de contacto y mapas de situación, en **mutuabalear.es**



5. Entorno de control y gestión de riesgos

5.1 MARCO REGULADOR

Conforme a lo que se establece en el artículo 98 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social – en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- » Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
- » Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- » Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.

- » Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.
- » Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley) y que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- » La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Mutua Balear incorpora en su página web corporativa, en el **Portal de Transparencia** https://www.mutuabalear.es/es/transparencia, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma.

Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere, mediante la habilitación del correspondiente buzón electrónico, denominado "Te escuchamos".

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere a esta Entidad a la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados.

5.2 NORMATIVA INTERNA

Adicionalmente a los Estatutos Sociales, y al régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y participación (incluyendo las Comisiones Delegadas), el Sistema de Prevención de Riesgos de Mutua Balear se estructura sobre las Políticas, Procedimientos y demás normativa interna que se detallan a continuación:

- » Código Ético y de Conducta: Norma fundamental de control preventivo general, aprobado por la Junta Directiva y de obligado cumplimiento.
- » Se complementa con el **Canal Ético y de Conducta** y con otra normativa interna para desarrollar su contenido, mitigar los riesgos penales y corporativos y promover la creación de una cultura de cumplimiento ético y normativo.
- » Código de Conducta de Inversiones Financieras: Tiene como objetivo primordial regular la actuación de la entidad Mutua Balear en la realización de las inversiones financieras temporales en el mercado de valores, aplicando los principios y recomendaciones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
- » Política de conflictos de intereses: Su objeto es establecer las bases de los procedimientos de actuación que deberá seguirse en Mutua Balear en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de interés. Es acorde con las previsiones que en materia de conflictos de interés se recogen en el Código Ético y de Conducta, y pretende complementar el régimen de prohibiciones e incompatibilidades recogido en la normativa de la Seguridad Social.
- » Políticas del Sistema de Gestión Integrado: Políticas de gestión que se despliegan en los procesos, procedimientos, instrucciones de trabajo y protocolos necesarios para garantizar un servicio de la máxima calidad, fomentar el cuidado y mejora el medioambiente, la gestión de todo tipo de riesgos y el bienestar de las personas.
- » Políticas y normas de protección de datos: Su objetivo es asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y especialmente de las obligaciones dispuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Se complementa con las medidas de seguridad en el uso del e-His y con las normas de uso de medios digitales.
- » **Plan Estratégico:** Define las líneas estratégicas de la entidad, nuestro marco de actuación acorde con nuestros valores corporativos y con la cultura de cumplimiento.
- » **Manuales, procedimientos, protocolos** y demás normativa interna específica de cada proceso o servicio.

5.3 ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El ejercicio del control debido, requiere la implantación en la compañía de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de las medidas implantadas y de los eventuales riesgos.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

La Junta Directiva, como órgano que ejerce el gobierno directo e inmediato de la mutua, es responsable última del sistema de control y gestión de riesgos corporativos y quien impulsa y ratifica la gestión de todos ellos, incluyendo la gestión de riesgos penales.

Tiene atribuidos los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la mutua, aprueba su estrategia y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la alta dirección cumpla con los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de Mutua Balear.

Para que esta supervisión y control sea lo más efectivo posible, se vale de las Comisiones Delegadas, Comisión Permanente, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones vienen definidas en el apartado de Organización de Mutua Balear.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión de la Mutua y proponer medidas para el mejor desarrollo de la misma. Está formada, paritariamente, por representantes designados por las organizaciones empresariales y sindicales más destacadas.

ÓRGANOS Y FUNCIONES INTERNAS ESPECÍFICAS CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

) Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el encargado de asegurarse de que la Política, el Sistema de Gestión de Riesgos y sus objetivos se implementan, mantienen y revisan y están alineados con la estrategia de la organización.

⅓ Comité de Ética y Conducta

Es un órgano de apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que, con carácter general, asume las funciones relativas a la elaboración de la propuesta de Código Ético y de Conducta y normativa interna que lo desarrolle, encargándose de la coordinación de la actividad de control y seguimiento del mismo, siendo también el órgano encargado de recibir y analizar las posibles denuncias formuladas por los sujetos al código.

Al estar constituido por el personal directivo con funciones propias de control y seguimiento, este Comité coordinará y canalizará toda la información relativa al control de todo tipo de riesgos inherentes a la actividad de la Mutua.

Cada responsable integrante de este Comité presentará anualmente un seguimiento de la gestión de riesgos realizada en su ámbito de actuación, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos de cumplimiento. Esta información se integrará en un único documento o memoria anual de seguimiento de riesgos, que se elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su conocimiento y toma de decisiones.

Departamento de Intervención y Auditoría Interna

Las funciones propias de este departamento son las relativas al control contable, financiero y de gestión de la información contenida en las cuentas anuales de la mutua.

Es el encargado de integrar en un único documento el mapa de los riesgos informados en el seno del Comité de Ética y Conducta, del que la Directora de del departamento de Intervención y Auditoría Interna forma parte, recogiendo la actividad de identificación y control de riesgos por cada departamento, unidad o servicio integrante de la mutua.

Asimismo, es el departamento que coordina todos los procesos de auditoría externa realizadas por los organismos oficiales de control (Intervención General del Estado, Inspección Central de Trabajo, Tribunal de Cuentas...)

Para garantizar la independencia en su gestión, este departamento depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización.

Y Cumplimiento normativo (Compliance) y Delegado de Protección de Datos.

Ambas figuras, en cuanto a las funciones de cumplimiento normativo y de protección de datos, dependen directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Presentarán anualmente al Comité de Ética y Conducta un informe resumen de la actividad desarrollada, identificando los posibles riesgos en los que se haya podido incurrir, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos a cumplir.

Planificación y Control de Gestión

Se responsabiliza de la supervisión y coordinación de la implantación y del seguimiento del Sistema Integrado de Gestión (calidad, medioambiente, seguridad y salud, Conciliación e igualdad, EFR y Privacidad).

Es un sistema basado en la identificación y prevención de riesgos. Se elabora un informe anual de seguimiento, cuyas principales conclusiones se integrarán en la memora anual de riesgos que emitirá el Comité de Ética y Conducta.

En colaboración con auditoría Interna identifica los riesgos y oportunidades

asociados a los diferentes procesos de la organización y propone las acciones de mejora para mitigarlos.

⅓ Asesoría Jurídica

Incluye entre sus funciones la de identificar los riesgos legales inherentes al negocio y proponer las acciones de mejora a acometer. Asimismo, asumirá la defensa legal de la entidad en los distintos procesos que pudieran generarse.

№ Económico-Financiero

Garantiza un control y seguimiento contable y presupuestario para que los recursos de la mutua no puedan destinarse a actividades ajenas a la colaboración con la Seguridad Social, debe evitar conductas fraudulentas que perjudiquen a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, y es el departamento encargado de realizar los procesos de diligencia debida de los proveedores.

> Recursos Humanos

Entre sus funciones relativas a la prevención de riesgos, gestiona los riesgos laborales y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de los profesionales de la entidad.

RESTO DE FUNCIONES CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

Adicionalmente a las anteriores, y cómo primera línea de control, cada responsable de departamento, unidad o servicio existente en la entidad, bajo la supervisión de la subdirección general correspondiente, gestiona los riesgos asociados a su actividad, siendo los responsables de promover el cumplimiento por parte de los trabajadores dependientes y de desarrollar acciones relacionadas con el entorno de control de Mutua Balear.

Partiendo de la siguiente clasificación de los riesgos corporativos;

- ✓ Riesgos legislativos o de cumplimiento
- √ Riesgos reputacionales
- √ Riesgos organizativos
- ✓ Riesgos presupuestarios, económicos y financieros
- √ Riesgos de gestión

Cada responsable identifica y describe los riesgos a los que se asocia su actividad, los pondera en función del impacto que podría tener en la gestión, se establecen mecanismos de prevención y control y se valora el grado de mejoría conseguido con las medidas adoptadas.

Esta información, es trasladada al departamento de Intervención y Auditoría Interna, para su supervisión e integración en un único documento, que constituye el mapa de riesgos de gestión corporativo.

5.4. GESTIÓN DE RIESGOS 2019

INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

Auditoría Interna desarrolla una función de supervisión y control objetiva que ha culminado a principios de 2020 su independencia dentro de la organización funcional de Mutua Balear al pasar a ser un departamento íntegramente dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, habiendo ratificado dicha comisión el nombramiento de su directora. Con ello se garantiza la total independencia de su desempeño, aportando una evaluación objetiva del sistema de control interno y gestión de riesgos de la Mutua, identificando debilidades y promoviendo mejoras.

AUDITORÍAS EXTERNAS Y DE ÓRGANOS REGULADORES

Mutua Balear es sometida de forma recurrente a diversas auditorías que proporcionan un nivel de aseguramiento adicional a todas las partes, como son la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento realizadas de forma anual por la Intervención General de la Seguridad Social, como la revisión de cuentas del ejercicio por parte del Tribunal de Cuentas, dentro de su función de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado en la que se integran las cuentas de la mutua.

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de "MUTUA BALEAR", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 183, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, así como las referidas a la gestión de su Patrimonio Histórico del 2019.

En su opinión, las cuentas anuales relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social y también las del Patrimonio Histórico, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Durante el ejercicio se han presentado alegaciones a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en relación al Informe definitivo de auditoria de cumplimiento de la IGSS del ejercicio 2015, así como también se presentaron alegaciones frente la Intervención General de la Seguridad Social, en relación al Informe provisional de auditoría de cumplimiento adicional a los de auditoría de cuentas del ejercicio 2017.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas, dentro de su función de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019, en la que se integran las cuentas de MUTUA BALEAR, ha requerido el envío de una serie de información a efectos de elaborar la correspondiente Declaración relativa a dicho ejercicio,

El Departamento de intervención y auditoría interna, en el desarrollo de sus funciones y continuando con la tarea de revisión de los distintos centros en el ejercicio 2019 visitó la delegación de Manacor, centrándose en la verificación del inmovilizado, distribución de espacio y gestión de almacenillos, También ha realizado la revisión del sistema de concesión de anticipos y prestamos al personal y ha promovido un

sistema de control y revisión de los gastos reembolsados al personal de la mutua, participando en el diseño de un nuevo aplicativo para el registro y autorización de los mencionados gastos.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Mutua Balear ha implantado un Sistema Integrado de Gestión basado principalmente en las normas ISO, que proporcionan el marco del pensamiento basado en riesgos, que permite determinar los factores que podrían causar que los procesos de la organización se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos, minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

En el año 2019 se han llevado a cabo la auditoría para la renovación de la certificación de nuestro sistema de gestión de Calidad (SGC), de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, y del sistema de gestión de la Conciliación e Igualdad de acuerdo a la norma EFR 1000. También se han desarrollado las auditorías de seguimiento de los sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al estándar OHSAS 18001, y del sistema de gestión Ambiental implantado de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 14001:2015.

En 2019 se han incorporado al alcance de la certificación, los nuevos centros de Ibiza y Málaga.

Además de las auditorías externas se han realizado auditorías internas en los diferentes centros y actividades de la organización de acuerdo a la planificación trienal establecida.

► Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

El informe de auditoría del SGC destaca el grado de desglose en tipologías y resultados reflejado en el Informe de Reclamaciones 2018, así como el resultado de los indicadores en Hospitalización y de satisfacción de pacientes en Urgencias, de Clínica.

Asimismo, incluye algunas desviaciones sobre las que se han puesto en marcha planes de mejora. Entre ellas, algunos procesos donde estaba pendiente identificar riesgos y oportunidades y algunas diferencias entre la planificación de auditorías internas y los centros realmente auditados.

► Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los auditores destacan las acciones formativas y charlas impartidas en materia de SST en la organización, así como las campañas en bienestar y salud laboral enfocadas a los trabajadores de la Entidad.

Como puntos débiles se incluyen, por ejemplo, alguna diferencia entre los riesgos de puesto de trabajo de tres delegaciones y los protocolos médicos aplicados de acuerdo a dichos riesgos, o la falta de material para recogida de derrames en Farmacia.

▶ Gestión Ambiental

La adquisición de energía eléctrica 100 % proveniente de fuentes renovables en todos los centros, y la búsqueda de alternativas del departamento de compras en cuanto reducción y/o eliminación de envases, destacan como puntos fuertes.

Como aspectos a mejorar figuran, entre otros, establecer la frecuencia de las analíticas de vertidos en la red de aguas residuales de la clínica, o la falta de informe sobre el simulacro de emergencia ambiental realizado en una delegación.

► Gestión de la Conciliación e Igualdad

AENOR ha destacado como puntos fuertes de la gestión de la conciliación y la igualdad, entre otros, la claridad y análisis realizado de los elementos en la Autoevaluación y memoria de formación, así como el compromiso del equipo EFR por la mejora continua.

El buen resultado de la auditoría ha supuesto el aumento de nuestro nivel de excelencia, a Empresa Proactiva "B+".

El informe de auditoría incluye algunas observaciones y recomendaciones para la mejora, como la realización de un nuevo diagnóstico de igualdad y la incorporación de los temas de igualdad y conciliación en las reuniones de los responsables con sus equipos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Durante el año 2019 ha finalizado la adaptación de la gestión de la protección de datos a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Se ha finalizado el registro de actividades de tratamiento, la evaluación de los riesgos sobre la privacidad de las partes interesadas y se han adaptado los contratos de encargo de tratamiento, entre otras muchas acciones.

Se ha habilitado un Portal de la Privacidad de acceso público en la web corporativa para que las partes interesadas puedan consultar las diferentes Políticas de Privacidad, así como los procedimientos para el ejercicio de derechos.

Asimismo, en 2019 se ha realizado la revisión del cumplimiento de la normativa vigente en materia protección de datos personales por parte de un consultor externo. Se han valorado los diferentes elementos que constituyen el modelo de gestión de la privacidad, dando lugar a una serie de recomendaciones para la mejora.

Entre ellas destacan la necesidad de revisar el organigrama para reflejar la creación de la comisión de auditoría y cumplimiento, la actualización del sistema de gestión de riesgos en los tratamientos de datos personales, la documentación de los procesos de copia de seguridad o la implementación de un sistema de detección de intrusión.

DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Con la finalidad de fundamentar la gestión desde el cumplimiento estricto de la normativa y bajo el efectivo control de la representación directiva de los Mutualistas, Mutua Balear ha venido implantando la estructura y las herramientas necesarias que permitan desarrollar de una forma óptima y con garantías dicho objetivo. Entre las actuaciones vinculadas al desarrollo de este sistema se encuentra la actualización anual del Mapa de Riesgos Internos, las encuestas sobre el personal directivo para mejorar el desempeño individual y colectivo del liderazgo y la apuesta por la gestión integrada de los diferentes riesgos que afectan a la evolución de la Entidad.

PREVENCIÓN DE DELITOS

En el ejercicio 2019 no se tiene conocimiento de la incoación de procedimiento alguno en el orden penal que pudiera alcanzar a la Entidad. En idéntico sentido cualquier procedimiento seguido en materia de responsabilidad patrimonial por eventual mala praxis a lo largo del ejercicio ha tenido cobertura aseguradora a tenor de la póliza suscrita con Cía. de reconocida solvencia.

En materia de acoso moral, sexual o por razón de género únicamente se han iniciado dos expedientes a lo largo del ejercicio. En ambos casos los denunciantes han interesado la suspensión del procedimiento ab initio con el ánimo de dar solución al conflicto, sin que conste que a lo largo del ejercicio se haya interesado su continuación.

En definitiva, no consta al Compliance la existencia de incidencia o expediente alguno que pudiera de un modo u otro devengar una eventual responsabilidad penal exigible a la Entidad.

COMPROMISO CON LA ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD

En el año 2019 y principios del 2020, las Comisiones Delegadas y la Junta Directiva aprobaron el nuevo Código Ético y de Conducta de Mutua Balear y la Política de Conflicto de Intereses, documentos en que se recogen los valores y principios éticos, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que forman parte de la Organización en el desempeño de sus responsabilidades y en relación con los grupos de interés. Todo ello con el objetivo de acrecentar la confianza interna y externa respecto a la transparencia e integridad de la Entidad, al mismo tiempo que se refuerza el reconocimiento de nuestra función como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

En el año 2019, el Comité de Ética Asistencial de Mutua Balear, que es un órgano deliberativo, consultivo e interdisciplinar, al servicio de los profesionales y usuarios de los centros sanitarios, constituido para analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial, celebró una reunión.

Nuestros compromisos de calidad





















Asistencia 24 horas

Teléfono gratuito de asistencia. 24 horas al día, 365 días al año.

900 173 174

Nuestras redes sociales

Para estar informado de todo. ¡Síguenos!











Facebook facebook/mutuabalear Instagram: @mutuabalear

Linkedin: Mutua Balear Youtube: Mutua Balear

Nuestras webs

mutuabalear.es elautonomo.es cuidamostusalud.org tresminutos.es

MUTUA BALEAR

NUESTROS SELLOS DE CALIDAD











mutuabalear.es elautonomo.es cuidamostusalud.org tresminutos.es

SÍGUENOS EN REDES SOCIALES











